



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

Unidos por el Agua...



Chivay, 18 de mayo de 2022.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2022-MPC-CHIVAY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAYLLOMA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 064-2022-MPC-CHIVAY de fecha 18 de mayo de 2022; La Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE del Organismo Nacional de Procesos Electorales; Informe Legal N° 0193-2022-GAU-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Ordenanza Municipal N° 007-2022-MPC-CHIVAY de fecha 28 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2022-MPC-CHIVAY de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el cronograma y el reglamento de las elecciones de autoridades en las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Caylloma;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE del Organismo Nacional de Procesos Electorales, publicada en el Diario Oficial El Peruano, se resuelve en su artículo primero, actualizar el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE;

Que, el Informe Legal N° 0193-2022-GAU-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, debe de ser debatido en la próxima sesión de concejo municipal para aprobar o desaprobado la modificación de Ordenanza N° 007-2022-MPC-CHIVAY EL ARTÍCULO SEGUNDO APROBAR EL CRONOGRAMA ELECTORAL DE LOS CENTROS POBLADOS; de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000003-2022-GG/ONPE; que Actualizan el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante la Res. N° 000002-2022-GG/ONPE: DONDE SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - Actualizar el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MPC-CHIVAY – ORDENANZA QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA Y EL REGLAMENTO DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES EN LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 007-2022-MPC-CHIVAY, respecto del cronograma de las elecciones de autoridades en las municipalidades de los centros poblados de la provincia de Caylloma, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Actividad	Plazo máximo
1	Convocatoria de Elecciones de Autoridades de CCPP	11 de marzo de 2022
2	Elaboración, actualización, aprobación y publicación del padrón de electores	Entre el 11 de marzo y el 31 de julio de 2022
3	Designación de integrantes del Comité Electoral	31 de mayo de 2022
4	Presentación de lista de candidatos	15 de agosto de 2022
5	Publicación y presentación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de las candidaturas	23 de agosto de 2022
6	Designación de Miembros de Mesa	26 de agosto de 2022
7	Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteados (Municipalidad Provincial y Distrital)	26 de agosto de 2022
8	Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteados (CCPP) Nota: La publicación debe realizarse al término de la distancia.	Entre el 26 de agosto y el 2 de septiembre de 2022
9	Presentación de tachas al cargo de Miembro de Mesa Nota: La fecha de inicio es el día en que se publique en el CCPP la relación de Miembros de Mesa sorteados; y el día de término es al tercer día hábil contado a partir de la publicación.	Entre el 26 de agosto y el 6 de septiembre de 2022
10	Retiro de lista de candidatos o renuncia de candidatos	7 de septiembre de 2022
11	Publicación de las candidaturas	7 de septiembre de 2022
12	Presentación de tachas a lista de candidatos	Entre el 8 y el 10 de septiembre de 2022
13	Resolución de tachas a lista de candidatos	2 de octubre de 2022
14	Calificación de Miembros de Mesa	Entre el 24 de octubre y el 4 de noviembre de 2022
15	Elecciones de Autoridades de CCPP	6 de noviembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente dispositivo de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: encargar a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

